

AUTO No. 062

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ANDRES
FERNANDO GUERRA CAÑAS, CON CEDULA No. 1.017.143.516 RADICADO No.
1069/15**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 0384 del 11 de febrero del 2.008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 0049 del 16 de enero de 2.015, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 014 del 13 de julio de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor ANDRES FERNANDO GUERRA CAÑAS, identificado con la cédula No. 1.017.143.516, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



Que la Resolución No. 014 del 13 de julio de 2016, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedó debidamente notificada mediante notificación por aviso en el diario de amplia circulación nacional fijado en el periódico El Mundo, el día 14 de agosto de 2016, página 22.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No. 014 del 13 de julio de 2016, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la Sentencia Declarativa, proferida por Juzgado Promiscuo de Familia de Concordia Antioquia el día 8 de noviembre de 2011, por concepto de no pago de una prueba de ADN, realizada a su grupo familiar a favor del ICBF, más los intereses del 12% efectivo anual hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la Sentencia del 8 de noviembre de 2011:

Valor capital	\$ 480.000
Valor intereses moratorios	\$ 379.808
Total Crédito	\$ 859.808

2) Liquidación de Costas:

Valor honorarios curador	\$ 0,00
Valor honorarios secuestre	\$ 0,00
Valor publicación:	\$ 217.000
Otros gastos:	\$ 0,00
Total Costas	\$ 217.000
Valor total	\$ 1.076.808

Que el valor total de la liquidación del crédito, asciende a la suma de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M. L. (\$1.076.808), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro, adelantado en contra del señor ANDRES FERNANDO GUERRA CAÑAS, identificado con la cédula No. 1.017.143.516, radicado No. 1069/15, la realizada en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

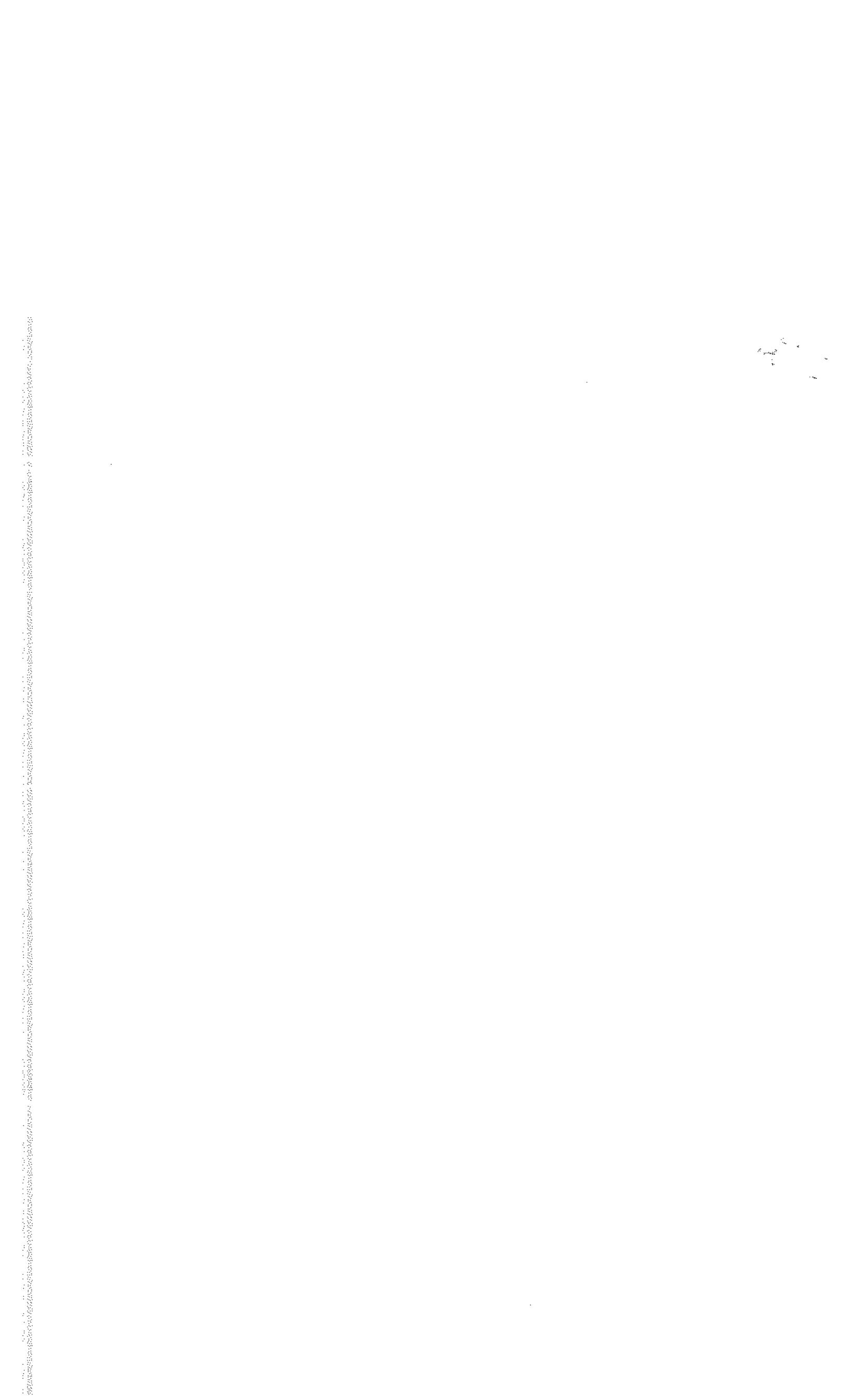
ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)


ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona



520000-113

2016-486791

Medellín, **23 SEP 2016**

Señor:
ANDRES FERNANDO GUERRA CAÑAS
Calle 28 No. 58-52
Medellín

Asunto: **Notificación por Correo de la Liquidación del Crédito**
Radicado: 1069/15
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Guerra Cañas,

Nos permitimos remitirle copia del Auto No. 062 de fecha de 22 de septiembre de 2016, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena la liquidación del crédito en su contra, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. 1069/15.

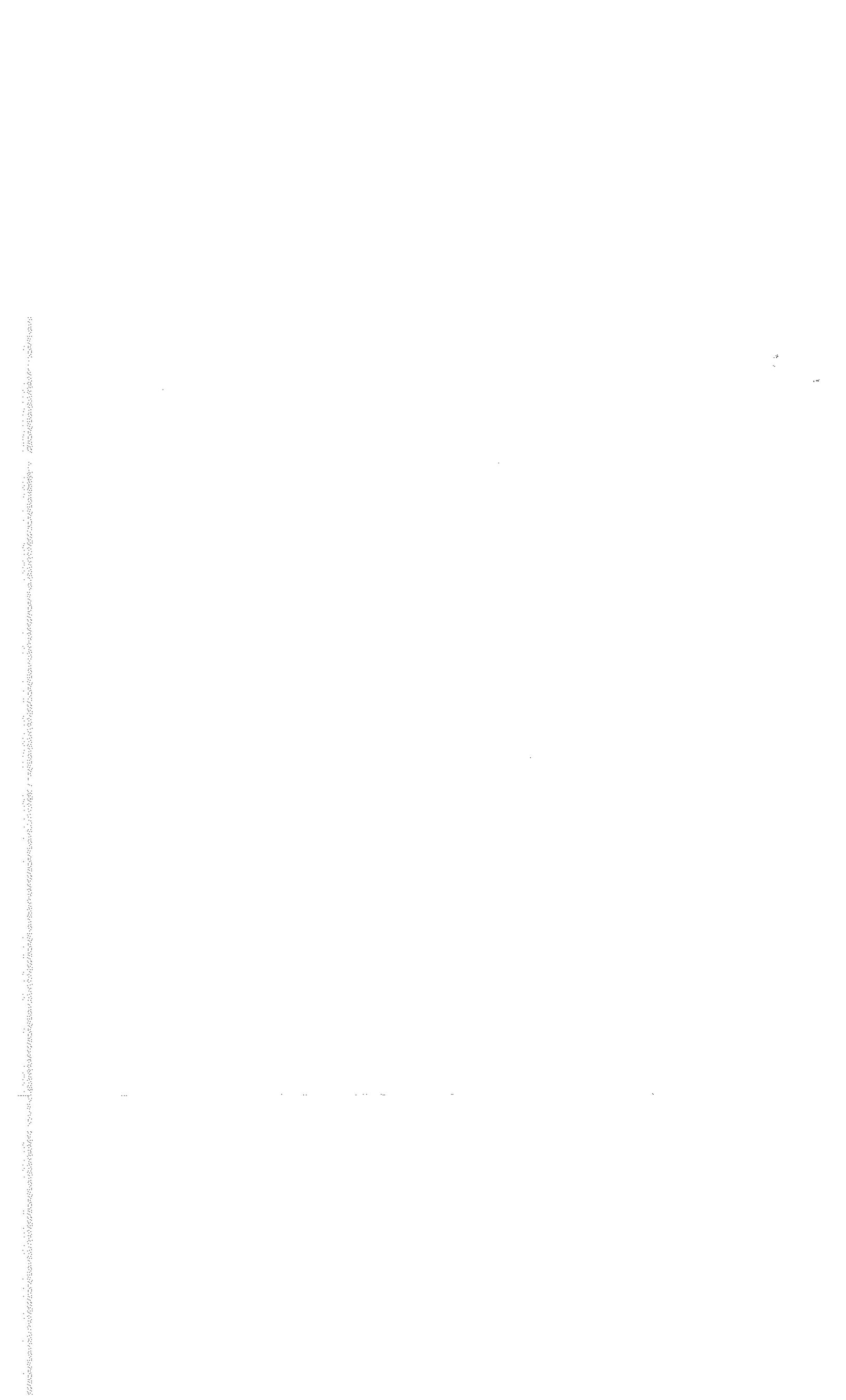
Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B.
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Uno (2 hojas)

Proyectó y Elaboró: Iván Carmona/





Nombre/Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
INVESTIGACIONES Y
SERVICIOS POSTALES
Dirección: CALLE 45 NO 79-141

Remitente
Nombre/Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
INVESTIGACIONES Y
SERVICIOS POSTALES
Dirección: CALLE 45 NO 79-141

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050031045
Envío: YG142244823CO

Destinatario
Nombre/Razón Social
ANDRES FERNANDO GUERRA
C.A.M.S.
Dirección: CCL 28 # 58 - 52

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050024144
Fecha Pre-Administración:
28/09/2016 13:56:30

Me ha llegado el correo de hoy. Debo de pagar el impuesto de timbre y el impuesto de registro. Gracias.
Andrés Fernando Guerra
C.A.M.S.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9
POSTEXPRESS
Código Operativo: P.O. MEDELLIN
Código de servicio: 6396273
Fecha Pre-Administración: 28/09/2016 13:56:30

3333
495

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fideicomiso: 200	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POSTALES Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Referencia: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Peso Declarado: 50	Código Postal: 050024144	Nombre/Razón Social: ANDRES FERNANDO GUERRA C.A.M.S. Dirección: CCL 28 # 58 - 52 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Peso Volumen/Hecho de cargo: 1200	Código Postal: 050031045	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POSTALES Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Valor Fideicomiso: \$2.600	Código Operativo: 0333495	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POSTALES Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Costo de transporte: 50	Código Operativo: 0333495	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POSTALES Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Valor Total: \$2.500	Código Operativo: 0333495	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POSTALES Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA



Observaciones del oficio:
No lo concen

3333467333495YG142244823CO



YG142244823CO

General		Devoluciones	
FE	Rebusado	SI	NO
NE	No existe	SI	NO
NS	No por falta	SI	NO
NO	No reconocido	SI	NO
ND	Desconocido	SI	NO
DE	Dirigido errata	SI	NO
DI	Dirigido errata	SI	NO

Fecha de entrega: _____ Hora: _____
Distribuidor: _____
C.C. 234403 23/9/16
Código de entrega: _____

PO. MEDELLIN NOR-OCCIDENTE
3333
467

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico
Calle 45 79-141 Tel: 409 34 40 Ext 40005P
Medellín



BIENESTAR
FAMILIAR

2010-486791

we do not warrant the content, data and contact information of the sender or to whom we sent (and any of our other) electronic message or its attachments, unless there is an explicit authorization in the case of the www.icbf.gov.co

ejecuta 6 v.1111